

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 08 de abril del año 2016, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 051/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura, para continuar con la operación que se encuentra llevando a cabo desde el 06 de enero del 2016, y mantenimiento del núcleo de escuela de música en la modalidad de Orquesta Sinfónica, ubicada en aulas del Centro Comunitario Chivabarrio, en el fraccionamiento Chulavista de esta municipalidad.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación de los contratos de comodato números 01-RENOV-TLAJOMULCO-INSMUSI/2014 y 01-ASIG-TLAJOMULCODEZÚÑIGA-INSMUSI/2015, con el objetivo de continuar en posesión de los bienes que de ahí se describen, instruyéndose al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, para que lleve a cabo la actualización del inventario respecto de los bienes materia del comodato, debiendo informar a esta Secretaría General del Ayuntamiento sobre el mismo.

TERCERO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los contratos de colaboración y comodatos autorizados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal para realizar los actos, registros y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, en coordinación con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, organismo que continuará con el resguardo, uso y administración de los instrumentos musicales comodatados por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifiquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 8 de abril del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JLPP/emcm